HACIENDA
Junta M. Asociados
2776/4

146

Acuerdos
Junta Municipal

Empieza en 22 Diciembre 1914

Termina en 5 Enero 1915

Tip. de Such Serra y Cía. Alicante

2776/4

ESTADO

44 CLASE 25 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado.*

A.0.408.101*

PAGOS AL ESTADO
25 PESETAS

Reintegro al libro de Acuerdos de la Junta Municipal de Crevillente con arreglo a lo que dispone la vigente Ley del Timbre

Alicante 23 efbro 1912

El Admor Especial de Rentas

4ª CLASE

ESTADO

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado.*

A.0.844,672*

PAGOS AL ESTADO
5_ PESETAS

Corresponde al pliego de la clase
4ª nº 408.101

Alicante 23 Mayo 1912
El Admor Especial de Rentas

[signature]

7ª CLASE

CLASE 7ª

ESTADO

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado.*

A.0.844,680*

Corresponde al pliego de la clase

2ª nº 408.101

Alicante 23 Mayo 1912

El Admor Especial de Rentas

[signature]

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARREPIDAMAS ALICANTE

7ª CLASE

ESTADO

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado.*

A.0.844.670★

Corresponde al pliego de la clase 7ª

Nº 408.101.

Alicante 23 Mayo 1.912

El Administrador Especial de Rentas

PAGOS AL ESTADO

5 PESETAS

7ª CLASE

ESTADO

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.1.030,433*

Corresponde al pliego de la clase

Lª. nº 408.101

Alicante 23 Mayo 1912

El Admor Especial de Rentas

[signature]

PAGOS AL ESTADO 2 PESETAS

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS ALICANTE

8ª CLASE 8ª

Sesion Extraordinaria del dia 24 de Diciembre de 1955

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galvañ

Tenientes

D. Juan Pedro Candelo Mora

D. Andrés Mas Selva

D. Juan Francisco Carreres Penalva

Síndico

. Manuel Martínez Sledó

Concejales

. Ignacio Soriano Linorte

. Antonio Oliver Hurtado

Ausentes

. José Macià Fuentes

. Tomás Sledó Mas

. Manuel Admor Fernandez

. José Sledó Mosero

. Antonio Manchon Macià

. José Sledó Candelo

. Fernando Soler Casadevall

. Andrés Mas Gallardo

. Francisco Martínez Candelo

. Tomás Mas Mas.

En la Villa de Cerillente á veintiocho de Diciembre de mil novecientos once. Constituidos en la presente Sala Capitular en sesion Supletoria á Extraordinaria previamente convocada por medio de cedula, conforme al Articulo 164 de la vigente Ley Municipal bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Villalva Galvañ los Señores anotados al margen componentes de la Junta municipal y siendo las diez y media horas de este dia como señalado para la celebracion del presente acto, el Señor Presidente lo declaró abierto, disponiendo á la vez que por el Secretario se diese lectura á cada uno de los Capitulos y Articulos tanto de Ingresos como de Gastos del presupuesto ordinario que fué formado por los Señores de la Comision de Hacienda de este Municipio, é informado posteriormente por el Señor Regidor Sindico y con algunas modificaciones de mayor Ingreso y economias en los gastos, el Ayuntamiento dispuso su exposicion al Publico á los efectos del Articulo 146 de la vigente Ley Municipal.

Aparece en el Capitulo 3º de Ingresos que se establecen nuevos arbitrios sobre la aplicacion de tablillas en los carros que transitan por dentro de esta Villa, asignandoles una cuota para cada uno de ellos; otro arbitrio en el derribo y reconstruccion de edificios, señalando veinticinco pesetas por la licencia y cinco pesetas para la reparacion de los ruinosos; y ademas otro impuesto de cinco pesetas á cada perro que exista en esta Villa y su termino municipal.

Visto los gastos que se han consignado en cada uno de

sus respectivos Capítulos y Artículos del presupuesto, se demuestra bien claramente el deseo de la Comisión al confeccionar dicho presupuesto, llevando á efecto economías en todos los ramos, para que la marcha del Municipio sea mas factible y pueda dentro del año satisfacerse todas las obligaciones que en dicho documento se comprenden, afianzándolo del mismo, asignaciones para atender á cualquiera enfermedad epidémica para el caso en que desgraciadamente se presentase en esta población alguna de esta clase, como también para el servicio de higiene y salubridad, dispuesto todo ello por las Reales ordenes 15 de Noviembre último y 16 de Octubre de 1908, quedando aprobado por unanimidad este documento, y por tanto fijado definitivamente los ingresos y gastos en la siguiente forma:

Cap.los	Presupuesto de Ingresos	Pesetas	Cts
1.º	Propios	1.494	15
2.º	Montes	1.223	.
3.º	Impuestos	18.538	.
5.º	Instruccion pública	112	.
6.º	Corrección	50	.
7.º	Extraordinarios	800	.
9.º	Recursos legales	143.274	94
	Total	165.492	09
	Presupuesto de Gastos		
1.º	Gastos Ayuntamiento	17.388	.
2.º	Policía Seguridad	2.176	.
3.º	Policía Urbana	11.951	50
4.º	Instruccion pública	2.187	50
5.º	Beneficencia	16.000	.
6.º	Obras públicas	2.200	.
7.º	Corrección pública	2.508	.
9.º	Cargas	91.439	60
10.º	Obras nuevas	6.000	.
11.º	Imprevistos	3.000	.
	Total	154.850	60

Demostrándose de lo expuesto que la resolución de esta Junta está en un todo conforme con el proyecto de presupuesto que ha sido presentado, y en atención á cuanto previene el Real Decreto 15 Noviembre de 1909 en armonía con el Artículo 150 de la Ley Municipal, se remite el presupuesto aprobado con su respectiva copia y certificación de la presente acta al Señor Gobernador Civil de la provincia á los efectos expresados en dichas disposiciones.

Y resuelto el objeto de la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Manuel Villalba — Juan Camilo

José Galvan — Andres Mas

Juan Fran.co Cartes — Ignacio Soriano

Ramon Martinez — Victorio Oliver

Fernando Sala — José Lledó

Antonio Magraner — José Marcia

Tomas Mas — Francisco Martinez

Tomás Lledó — José Lledó

Manuel Aldrear — Andres Gallardo

Juan Dam

Sesion extraordinaria del dia 28 de Enero de 1912.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Candela Mora

Tenientes

" Jose Galvañ Garcia

" Jose Azuar Lucsada

" Juan Fran.co Carreres Penalva

Sindico

" Manuel Martinez Lledó

Concejales

" Fran.co Magro Candela

" Jose Martinez Penalva

" Manuel Magro Lucsada

" Salvador Lledó Meas

Asociados.

" Fernando Soler Casadevall

" Jose Lledó Moncra

" Antonio Manchon Maria

" Jose Meas Azuar

" Andres Gallardo Hurtado

" Jose Maria Fuentes

" Jose Lledó Candela

" Fran.co Martinez Candela

" Tomas Lledó Meas

" Jose Espinosa Meas

En la villa de Crevillente á veintiocho de Enero de mil novecientos doce. Constituidos en la presente Sala Capitular en sesion supletoria á la extraordinaria previamente convocada por medio de cedula, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Pedro Candela Mora los Señores anotados al margen componentes de la Junta Municipal y siendo las diez horas de este dia como señalada para la celebracion del presente acto, el Sr. Presidente lo declaró abierto disponiendo á la vez que por el Secretario se diese lectura á la orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia su fecha veinte del actual devolviendo el presupuesto de este año con reparos para su cumplimiento; y al efecto fué dada lectura á dichos reparos, apareciendo entre ellos la apelacion interpuesta ante la primera autoridad civil de la provincia por los Sres Medicos Titulares solicitando se les asignara el sueldo de dos mil pesetas que venian disfrutando en el anterior presupuesto, en vez de las mil seiscientas que se habian consignado en el correspondiente á este año y del Informe dado por el Sr. Inspector Provincial de Sanidad se acuerda su aprobacion por el Señor Gobernador disponiendo que debe ser asignada la expresada cantidad que venia figurando en el presupuesto anterior.

Seguidamente y haciendo uso de la palabra el Sr. Presidente manifestó á los Sres reunidos que el movil que le habia guiado tanto á él como á la Junta para rebajar alguna cantidad desde el primer empleado dependiente del municipio como tambien llevar á efecto alguna economia en los alquileres de locales era para hacer frente y poder atender dentro del presente año al completo pago de sus atenciones, y en vista de que no ha sido posible conseguir la realizacion de ello, es de opinion que todos los demas empleados vuelvan á consignarse las sumas que venian percibiendo en el año anterior como así mismo los

alquileres de locales que este Municipio tiene en arriendo para Casa Juzgado, Telegrafos y otros. Los señores concurrentes tomando en consideracion las razones expuestas por su digno Presidente acuerdan por unanimidad de conformidad con sus aspiraciones, como tambien que el impuesto sobre los perros quede asignado à razon de dos pesetas cincuenta centimos cada uno; que se asignen tambien seiscientas pesetas para gastos de plagas del campo y dos mil pesetas para Higiene y Salubridad como asi lo dispone el Ilstrmo Señor Gobernador Civil, y por tanto quedará reformado el presupuesto en la siguiente forma:

Capitulo	Articulo	Gastos	Pesetas	Cs	Pesetas	Cs	Pesetas	Cs
1	1	Para satisfacer el haber del Secretario	3000	"				
		Para id id del Oficial Mayor	1499	"				
		Para id id del id Contador	1250	"				
		Para id id del id 1.º	999	"				
		Para id id del id 2.º	850	"				
		Para id id de un Medico Titular	2000	"				
		Para id id de otro id id	2000	"				
		Para id id de otro id id	2000	"				
		Para id id del Depositario	456	"				
		Para id id del Alguacil Pregonero	660	"				
		Para id id de una Profesora en Partos	180	"				
		Para id id de otra id id	180	"				
		Para id id de un Practicante	180	"				
		Para id id del encargado del Reloj	90	"	15.344	00		
	2	Para atender al material de Oficinas			1.600	00		
	3	Para Gaceta de Madrid	80	"				
		Para Boletin Adminon Local	20	"				
		Para Coleccion Legislativa	50	"	150	"		
	4	Para reparacion Casa Ayuntamiento	600	"				
		Para alquiler Casa Juzgado	180	"				
		Para id Casa Telegrafos	365	"	1.145	"		
					18.239	"		

		Suma anterior			18.239	"			
1	5	Para mobiliario			200	"			
	6	Para quintas			500	"			
	7	Para elecciones			200	"			
	8	Para representacion			100	"			
	9	Apendices y repartos			250	"			
	10	Agente en la Capital			150	"	19.639	"	
2	2	Haber cabo Guardias Municipales	820	"					
		id de un Guardia id	660	"					
		id de otro id id	660	"	2.140	"			
	3	Equipo y vestuario			150	"	2.290	"	
3	1	Ordenanzas			500	"			
	2	Alumbrado electrico	4500	"					
	"	Aumento id	240	"					
	"	Reparaciones id	500	"	5.240	"			
	3	Haber un peon limpieza	660	"					
	"	id de otro id id	660	"					
	"	Riego, fuentes, Cementerio y otros	500	"	1.820	"			
	4	Arbolado Calvario	500	"	500	"			
	5	Animales dañinos			100	"			
	7	Inspector carnes			547	50			
	8	Sepulturero			744	"			
	11	Cabo Serenos	820	"					
		Un Sereno	690	"					
		Otro id	690	"					
		Otro id	690	"	2.890	"			
	12	Equipo			150	"	12.491	50	
4	3	Retribuciones Maestros			687	50			
	4	Escuela Local	180	"					
		Escuela Habitacion	150	"					
		Escuela Local	160	"					
		Escuela Habitacion	150	"					
		Parvulos Local	120	"					
		Parvulos Habitacion	120	"					
			880	"	687	50	34.420	50	

		Suma anterior		880	"	687	50	34.420	50
4	4	Escuela	Local	160	"				
			Habitacion	150	"				
		Escuela	Local	150	"				
			Habitacion	120	"				
		Escuela	Local	55	"				
			Habitacion } S. Felipe	55	"	1.570	"		
4	5	Premios				200	"	2.457	50
5	2	Medicinas		2400	"				
	"	Socorros		600	"				
	"	Lactancias		1200	"	4.200	"		
	3	Cremacion de ropas		100	"				
		Cocina economica		1500	"				
		Desinfectantes		100	"				
		Calamidades		8000	"				
		Conduccion cadaveres		700	"	10.400	"		
	4	Transeuntes				150	"		
	6	Hospital			"	1.000	"		
	8	Higiene y Salubridad				2.000	"	17.750	"
6	1	Reparacion edificios				500	"		
	2	Carreteras y puentes				500	"		
	3	Fuentes y cañerias				100	"		
	5	Matadero				100	"		
	7	Calles y Plazas				500	"		
	11	Cementerio				500	"	2.200	"
7	1	Haber Alcaide				660	"		
	2	Alumbrado Carcel		60	"				
		Limpieza id		60	"	120	"		
	3	Empo Carcel				1.700	"		
	4	Socorros à presos				50	"	2.530	"
9	3	Fiesta à S. Cayetano		800	"				
		id à S. Francisco		300	"				
		Cera en procesiones		150	"				
		Musica		1.000	"	2.250	"		
						2250	"	59.358	00

		Suma anterior	..	..	2.250	..	59.358	..
9	8	Alquiler Casa Teniente Guã Civil	360	..				
		id Casa Cuartel	636	..	996	..		
	12	Suministros			800	.		
	13	Contingente	16.344	88				
		Moratorias	667	38	17.012	26		
	14	Consumos			68.110	10		
	15	Filoxera			600	..		
	16	Conduccion			100	..		
	17	Reformas Sociales			200	..		
	18	Campo demostracion			200	..	90.268	36
10	8	Edificios y solares			5.000	.		
	9	Cusanche Matadero			1.000	..	6.000	..
11		Imprevistos					3.000	..
					Total		158.626	36

Y resuelto el objeto de la presente sesion se dá por terminada firmando los Sres concurrentes de que certifico.

Juan Mendoza — José Galvan

José Aznar — Juan Vicente Cardoso

Manuel Martinez — P. Martinez

Francisco Mago — manuel mago

Francisco Martinez — Salvador Lledó

José Lledó — Antonio Mandron

José María — Jose Espinosa

José Sledó Andres Gallardo

Fernando Soler José Mers

Tomás Sledó

Sesion Extraordinaria del dia 5 de Mayo de 1912

Concurrentes

Alcalde Presidente

D Manuel Villalva Galvan

Concejales

1º " Eugenio Pedro Candelo Moro
2º " José Galvan Garcia
3º " José Azuar Candelo
4º " Juan Francisco Carreres Penalva

Síndico

" Manuel Martinez Sledó

Concejales

" José Martinez Penalva
" Salvador Espinosa Mas

Asociados

" Cayetano Candelo Mas
" Joaquin Macia Candelo
" Antonio Sanchez Candelo
" Francisco Mas Martinez
" Francisco Juan Sledó
" Francisco Garcia Carreres
" José Sempere Mas
" Tomás Mas Mas
" Antonio Lopez Gonzalez
" Joaquin Mas Fernandez
" Roque Serna

En la Villa de Benillerito á cinco de Mayo de mil novecientos doce. Constituidos en la presente Sala Capitular en sesion Extraordinaria previamente convocados, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalva Galvan, los Señores anotados al margen, componentes de la Junta Municipal y siendo las diez horas de este dia como señalado para la celebracion del presente acto, el Señor Presidente lo declaró abierto dando principio en esta forma

Acto seguido fueron puestas de manifiesto las cuentas Municipales del ejercicio de 1911, con el fin de dar cumplimiento á lo preceptuado en el Articulo 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal, de cuyo texto se dió lectura por el Secretario de la Corporacion y del cual quedaron enterados los Señores concurrentes, desprendiendose del parrafo 2º que para dictar resolucion acerca del juicio que les merezcan las cuentas, debe nombrarse una Comision del seno de la Junta, para que practicado un minucioso examen de ellas, dictamine cuanto corresponda, y bajo este punto de vista, los señores concurrentes

teniendo en cuenta dicho precepto legal despues de breve discusion acuerdan designar á los Señores D. Salvador Espinosa Mas, D. Francisco Garcia Carreres y D. Tomás Mas Mas, á quienes se les hará entrega de las indicadas cuentas, á fin de que puedan conseguir en el expediente de examen y censura cuanto se les ofrezca y una vez ultimada la mision que se les confia, se dará cuenta de nuevo á esta Junta para resolver.

Asi mismo se dió cuenta de la rendida por la Administracion del Impuesto de Consumos del mes de Septiembre de la cual resulta, que la recaudacion obtenida por las especies de consumos asciende á cuatro mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas ochenta y dos centimos y los gastos habidos á dos mil doscientas cuatro pesetas setenta y tres centimos, quedando un liquido á favor de los fondos municipales de dos mil doscientas setenta y ocho pesetas nueve centimos para atender al Tesoro y 100 y 120 % para Municipales. Asi mismo aparece informada por el Señor Procurador Sindico y Comision de Hacienda y haber estado expuesta al publico por acuerdo del Ayuntamiento; los Señores concurrentes en atencion á cuanto dispone el articulo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comision del Seno de esta Junta para que informe en este expediente compuesta de los Señores D. Salvador Espinosa Mas, D. Francisco Garcia Carreres y D. Tomás Mas Mas.

Tambien se dió cuenta de la rendida por la Administracion del impuesto de Consumos del mes de Octubre del año ultimo, de la que resulta, que la recaudacion obtenida por las especies que gravó dicho impuesto, asciende á tres mil setecientas treinta y dos pesetas veintitres centimos y los gastos habidos á mil quinientas veintiuna pesetas cuarenta y cinco centimos, quedando un liquido á favor de los fondos municipales de dos mil doscientas diez pesetas setenta y ocho centimos para atender al Tesoro y 100 y 120 % para

Municipales. Así mismo aparece informada por el Señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda y haber estado expuesto al público por acuerdo del Ayuntamiento, los Señores concurrentes en atención á cuanto dispone el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión del seno de este Cuerpo para que informe en este expediente compuesta de los Señores D. Salvador Espinosa Ibos, D. Francisco García Carreres y D. Tomás Ibos Ibas

Seguidamente se dió cuenta de la rendida por la Administración del impuesto de Consumos del mes de Noviembre del año último, de la cual resulta; que la recaudación obtenida por las especies sugetas á este impuesto asciende á tres mil setecientas cuarenta y tres pesetas catorce céntimos y los gastos habidos á mil quinientas cinco pesetas ochenta y ocho céntimos, quedando un líquido á favor de las arcas municipales de dos mil doscientas treinta y siete pesetas veintiseis céntimos para atender al Tesoro y 100 y 120 % para municipales. Así mismo aparece informada por el Señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda y haber estado expuesto al público por acuerdo del Ayuntamiento, los Señores concurrentes, en atención á cuanto dispone el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión del seno de este Cuerpo para que informe en este expediente, compuesto de los Señores D. Salvador Espinosa Ibos, D. Francisco García Carreres y D. Tomás Ibos Ibas

Se dió cuenta de la rendida por el Administrador de Consumos del mes de Diciembre último, de la cual resulta que la recaudación obtenida asciende á cuatro mil seiscientas sesenta y tres pesetas cuarenta y siete céntimos y los gastos habidos á dos mil quince pesetas trece céntimos, quedando un líquido á favor de las arcas municipales de dos mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos para el Tesoro y Municipales. También aparece informada por el Señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda y haberse expuesto al público por acuerdo del Ayuntamiento; los Se-

señores concurrentes en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión de esta Junta compuesta de D. Salvador Espinosa Abas, D. Francisco García Carreres, y D. Tomás Abas Abas.

Acto continuo se dió cuenta de la de Consumos del pasado mes de Enero, de la cual resulta que lo recaudado asciende á cinco mil cuatrocientas setenta y siete pesetas quince céntimos y los gastos habidos á mil ochocientas ocho pesetas ochenta y seis céntimos quedando un líquido de tres mil seiscientas sesenta y ocho pesetas veintinueve céntimos para el Tesoro y Municipales. También se halla informada por el señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda y ha estado expuesta al público por acuerdo del Ayuntamiento; los Señores concurrentes en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de D. Salvador Espinosa Abas, D. Francisco García Carreres y D. Tomás Abas Abas, para que informen en este expediente.

A continuación, se dió cuenta de la de Consumos del pasado mes de Febrero, y resulta que lo recaudado asciende á cuatro mil doscientas cuarenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos y los gastos importan mil quinientas sesenta y tres pesetas veinticuatro céntimos, quedando un líquido de dos mil seiscientas setenta y nueve pesetas setenta y un céntimos para el Tesoro y Municipales. Se halla informada por el señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda y ha estado expuesta al público por acuerdo del Ayuntamiento, los Señores concurrentes en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de D. Salvador Espinosa Abas, D. Francisco García Carreres y D. Tomás Abas Abas para que informen en este expediente.

Igualmente se dió cuenta de la de Consumos del mes de Marzo último y resulta que lo recaudado asciende á cuatro mil doscientas seis pesetas cincuenta y cuatro céntimos y los gastos importan mil quinientos quince pesetas noventa y cinco céntimos, quedando un líquido de dos mil seiscientas noventa pesetas sesenta y cuatro céntimos para el Tesoro y Municipales. Así mismo se halla informado por el Señor Regidor Síndico y Comision de Hacienda y ha estado expuesto al público por acuerdo del Ayuntamiento, los Señores concurrentes en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal acuerdan por unanimidad nombrar una Comision compuesta de D Salvador Espinosa Mas, D Francisco García Carreres y D Tomás Mas Mas para que informen en este expediente

Resuelto el objeto de la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes que saben de que yo el Secretario certifico.

Manuel Villalba — Juan Cardona

José Galvañ

Manuel Martínez

Juan Ytan.co Carreres

Salvador Espinosa

F. Martinez

Joaquin Mas

Cayetano Cardona

Franco Garcia — Tomas Mas

Francisco Mas — José Sempere

Joaquín Maciá

Octubre 10 29

Francisco Juan Lledó

Juan Pons

Sesion Extraordinaria del dia 11 de Mayo de 1912

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galvan

Tenientes:

1º " Juan Pedro Candela Mora

2º " José Galvan Garcia

3º " Juan Francisco Carreres Penalva

Síndico

" Manuel Martinez Lledó

Concejales:

" José Martinez Penalva

" Salvador Espinosa Mas

" Salvador Lledó Mas

" Francisco Hurtado Alfonso

Ausentes:

" Cayetano Candela Mas

" Joaquin Mas Fernandez

" Joaquin Maciá Candela

" Antonio Lopez Gonzales

" Francisco Mas Martinez

" Francisco Juan Lledó

" Francisco Garcia Carreres

" José Sempere Mas

" Tomás Mas Mas

" Antonio Sanchez Candela

En la Villa de Cuevillente á once de Mayo de mil novecientos doce. Constituidos en la presente Sala Capitular en sesión Extraordinaria siendo las nueve horas de este dia los Señores del Ayuntamiento y Asociados que al margen se anotan componentes la Junta de la Junta Municipal que precedentemente han sido convocados bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalva Galvan, quien manifestó á los Señores concurrentes que quedaba abierto el acto para tratar de los asuntos siguientes

Acto seguido se dió cuenta y lectura del Informe que en el expediente de examen y censura de las cuentas municipales de mil novecientos once ha emitido la Comision que al efecto fué designada por acuerdo del dia cinco del actual y del mismo se desprende. Que en las operaciones de Ingresos se produjeron algunos remanentes unos sobre las cantidades

presupuestadas en ciertos capítulos y en otros no alcanzó á las cifras consignadas; y en cuanto á los Gastos se demuestra que si bien no han podido completarse todas las cantidades consignadas, fué por la falta absoluta de la total recaudacion y las operaciones datados todas ellas están bien justificados y dentro de las respectivas consignaciones, proponiendo la referida Comision que en vista de no encontrar cantidad alguna que merezca censura y en su tramitacion se ha llenado cuanto dispone el Artículo 160 y siguientes de la Ley Municipal, procede su aprobacion y que sin demora sean élevadas las expresadas cuentas al Ilmo Señor Gobernador Civil de la provincia, á los efectos del Artículo 165 de la vigente Ley Municipal, los Señores concurrentes, teniendo en cuenta el informe leido; acuerdan de conformidad con el parecer de la Comision, y al efecto aprueban las cuentas municipales de mil novecientos once, élevandolas por el Señor Alcalde al Señor Gobernador á los efectos de la Ley Municipal.

Se dió cuenta y lectura del informe emitido por la Comision que se nombró en sesion del dia cinco del actual, apareciendo del mismo que los Ingresos y Gastos habidos en la Adminon de Consumos en el pasado mes de Septiembre, son conformes, y en cuanto á la tramitacion dada á este expediente, se ha ajustado á cuanto dispone el Artículo 161 de la Ley Municipal, por lo que proponen la aprobacion de esta cuenta, los Señores concurrentes, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan de conformidad con lo informado y que copia de este particular se entregue al Admor de Consumos para sus efectos.

Tambien se dió lectura á los informes que por la Comision designada han emitido en las cuentas de recaudacion de los mismos, de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del pasado año 1911, Enero, Febrero y Marzo del presente año y al encontrarlo

razonado, acuerdan por unanimidad su aprobacion.
Y resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes que saben de que yo el Secretario certifico

Manuel Villaba — Juan Landa

José Galvan — F. Martinez

Manuel Martinez

Jeanfranco Cobian

Salvador Espinosa

Franco Hurtado

Salander Flores

Joaquin Mas

Francisco Garcia — Tomas Mas

Francisco Mas

Cayetano Landa

José Serpen

Joaquin Macho

Francisco Jeran

Antonio Lopez — Juan Roca

Admon Especial de Rentas Arrendadas de la provincia de Alicante

Con arreglo a lo que determina la vigente Ley del Timbre, queda requisitado en legal forma el presente libro de Acuerdos de la Junta Municipal de Crevillente compuesto de cincuenta folios útiles de los cuales 8 se hallan utilizados con anterioridad a la presente diligencia y reintegrados con dos pólizas de la clase 8ª y los 42 folios restantes se reintegran con papel de pagos al Estado de la clase 4ª Nº 408101 clase 9ª nºs 844670; 844672; 844680 y clase 8ª nº 1.030433

Alicante 23 Mayo 1912
El Admor Especial de Rentas

Sesion Supletoria á la Ordinaria del dia 29 de Agosto de 1952

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Candela Mora

Concejales

" José Galvan Garcia

" José Azuar Lucato

" Juan Francisco Carreres Penalva

Sindico

" Manuel Martinez Pledó

Concejales

" Salvador Espinosa Mas

Vecinos

" Cayetano Candela Mas

" Joaquin Macia Candela

" Tomás Salesperico Serna

" Francisco Mas Martinez

" Francisco Juan Pledi

" José Garcia Carreres

" José Sempere Mas

" Tomás Mas Mas

" Antonio Lopez Gonzalez

En la Villa de Crevillente á veintiuno de Agosto de mil novecientos doce. Constituidos en la presente Sala Capitular en sesion supletoria á la ordinaria del dia diez y nueve de los corrientes los Señores anotados al margen, componentes de la Junta Municipal, siendo las nueve horas de este dia previamente convocados para este acto y bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Candela Mora, quien declaró abierto el acto manifestando á los Señores concurrentes que se iba á tratar de los asuntos siguientes

Seguidamente se dió cuenta de la de Consumos del pasado mes de Abril y resulta que lo recaudado asciende á cuatro mil seiscientas treinta y cuatro pesetas noventa y cuatro centimos y los gastos importan mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas veinticinco centimos, quedando un líquido de tres mil trescientas ochenta pesetas sesenta y nueve centimos para el Tesoro y Municipales. Asimismo se halla informado por el Señor Regidor Sindico y Comision de Hacienda y ha estado expuesto al Publico por acuerdo del Ayuntamiento, los Señores concurrentes en vista de lo dispuesto en el Articulo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comision compuesta de D. Francisco Garcia Carrer y D. Tomás Mas Mas para que informen en este expediente.

Acto seguido se dió cuenta de la de Consumos del pasado mes de Mayo y resulta: que lo recaudado asciende á tres mil ochocientas treinta y siete pesetas cincuenta y cuatro centi

cuos y los gastos importan mil doscientas ochenta y tres pesetas sesenta y seis céntimos, quedando un líquido de dos mil quinientas cincuenta y tres pesetas ochenta y ocho céntimos para el Tesoro y Municipales. Asimismo se halla informada por el Señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda y ha estado expuesta al público por acuerdo del Ayuntamiento; los Señores concurrentes, en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de D. Francisco García Carreras y D. Tomás Mas Mas para que informen en este expediente.

Acto continuo se dió cuenta de la de Consumos del pasado mes de Junio y resulta que lo recaudado asciende á cuatro mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas catorce céntimos y los gastos importan mil trescientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos, quedando un líquido de tres mil ciento sesenta y dos pesetas cincuenta y nueve céntimos para el Tesoro y Municipales. Asimismo se halla informado por el Señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda y ha estado expuesta al público por acuerdo del Ayuntamiento; los Señores concurrentes en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de D. Francisco García Carreras y D. Tomás Mas Mas para que informen en dicho expediente.

Incontinenti se dió cuenta de la de Consumos del pasado mes de Julio y resulta que lo recaudado asciende á cuatro mil trescientas cuarenta y cinco pesetas setenta y un céntimos y los gastos importan mil trescientas setenta y una pesetas sesenta y nueve céntimos quedando un líquido de dos mil novecientas setenta y cuatro pesetas dos céntimos para el Tesoro y Municipales. Asimismo se halla informada por el Señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda y ha estado expuesta al público por acuerdo del Ayuntamiento; los Señores concurrentes en vista de lo dispuesto en

el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de los Señores D. Francisco García Carreres y D. Tomás Mas Mas para que informen en dicho expediente.

Así mismo se pone en conocimiento de la Corporación la necesidad de imponer para municipales el recargo sobre la cuota de Contribución industrial con el fin de tenerlo en cuenta al formar la Matrícula para el entrante año de 1913, y en su vista acuerdan por unanimidad y en votación ordinaria que desde luego se imponga el 13% sobre la cuota del Tesoro.

También se pone en conocimiento de los Señores concurrentes la necesidad de imponer en este acto el recargo que debe aplicarse para municipales sobre el valor de las cédulas personales, acordándose por unanimidad que en el entrante año de 1912 será el 50%.

Fué dada lectura del Artículo 1º de la Ley provisional de 12 de Agosto de 1903 en armonía con el artículo 40 de la Ley de Presupuestos de 5 de Agosto del propio año que trata del recargo que para municipales ha de imponerse sobre las cuotas que para el Tesoro corresponde al impuesto de carruages de lujo que pudieran existir en esta localidad; y en su vista los Señores concurrentes acuerdan después de breve discusión y por unanimidad que se recargue el 50% sobre dichas cuotas caso de existir algun carruage de lujo en el entrante año de 1913.

A continuacion y por orden del Señor Presidente se dió lectura al Artículo 247 del Reglamento de Consumos para determinar el medio que será mas eficáz en la recaudación del impuesto de Consumos en el próximo año de 1913 y visto que en el mismo se señala la administración municipal, conciertos gremiales, arriendo á venta libre, arriendo á la exclusiva y el repartimien

to y visto así mismo la Ley 12 de Junio del pasado año, teniendo presente también la modificación introducida en los recargos municipales sobre alcoholes que establece la Ley 10 de Diciembre de 1908 que fija aquella en veinte pesetas por hectolitro pero sin alterar en lo mas mínimo las cuotas del Tesoro, los Señores concurrentes, visto que en esta localidad no responde la recaudación á llevar á efecto por medio de subasta pública por el motivo del elevado cupo de tributación ó sean cincuenta y siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas diez céntimos, con mas cinco mil trescientas sesenta y tres pesetas por alcoholes y cinco mil trescientas sesenta y tres pesetas por sal sumando el total de sesenta y ocho mil ciento diez pesetas diez céntimos, acuerdan por unanimidad que en el entrante año se lleve este impuesto por el medio de administración municipal con el recargo sobre la tarifa del Tesoro del 100 y 120 % y este último á excepción del vino, sugetándose así mismo al realizado á cuanto dispone el Artículo 251 del Reglamento del Impuesto.

Terminado la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico

Juan Bernardo — José Galvan

José Azuar — Juan Ven.co Castillo

Manuel Martínez

Salvador Espinosa

Cayetano Conde

Franco Garcia — Tomas Mas

Joaquin Maria

Francisco Juan Lledó

Francisco Mas

Antonio Lopez

José Sempere

Tomás Galipienso

Juan Mas

Sesion Supletoria á la Ordinaria del dia 22 de Octubre 1932

Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galvan

Concejales

1.º Juan Pedro Candela Moca
2.º José Galvan Garcia
3.º José Azuar Lacuada
4.º Juan Francisco Carreres Penalva

Síndico

Manuel Martinez Lledó

Concejales

José Martinez Penalva
Salvador Espinosa Mas.

Secretario

Tomás Mas Mas

En la Villa de Cuevillente á veintitres de Octubre de mil novecientos doce Constituidos en la presente Sala Capitular en sesion supletoria á la Ordinaria del dia veinticinco de los corrientes, los Señores anotados al margen componentes de la Junta Municipal, siendo las nueve horas de este dia, previamente convocados para este acto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalva Galvan, quien declaró abierto el acto, dando principio en la forma siguiente.

Seguidamente se dió cuenta de la de Consumos del pasado mes de Agosto y resulta que lo recaudado asciende á cinco mil trescientas veinte pesetas ochenta céntimos y los gastos importan mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas seis céntimos, quedando un líquido de tres mil ochocientas setenta y seis pesetas setenta y cuatro

centimos para el Tesoro y Municipales. Asi mismo se halla informada por el Señor Regidor Síndico y Comision de Hacienda y haber estado expuesto al publico por acuerdo del Ayuntamiento; los Señores concurrentes, en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comision compuesta de los Señores D. Francisco Garcia Carreres y D. Tomás Mas Mas para que informen en este expediente.

Acto seguido se dió cuenta de la de Consumos del pasado mes de Septiembre, y resulta que lo recaudado asciende á cinco mil quinientos veinte pesetas veintisiete céntimos y los gastos importan mil ochocientas diez y seis pesetas diez y siete céntimos, quedando un líquido de tres mil setecientas cuatro pesetas diez céntimos para el Tesoro y Municipales. Asi mismo se halla informada por el Señor Regidor Síndico y Comision de Hacienda y haber estado expuesto al publico por acuerdo del Ayuntamiento; los Señores concurrentes, en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comision compuesta de los Señores D. Francisco Garcia Carreres y D. Tomás Mas Mas para que informen en este expediente.

A continuacion se dió lectura á los informes que por la Comision designada han emitido en las cuentas de recaudacion de Consumos de los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio ultimos y al encontrarlos conformes, los Señores concurrentes despues de razonada discusion acuerdan por unanimidad su aprobacion

Manuel Villaba — Juan A. Canales

José Galvañ — José Aznar

Juan Bautista Castillo

Salvador Espinosa — José Martinez

Manuel Martínez — Cayetano Candelo

Fran.co Garcia — Tomas Mas

Joaquin Maria — Francisco Juan Lledó

Francisco Mas — Antonio Goyo

José Sempere — Ram.n Doce

Sesion Extraordinaria del dia 22 de Diciembre de 1922

Concejales:

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galvañ

Tenientes:

1.º, Juan Pedro Candelo Moro

2.º, José Galvañ Garcia

3.º, José Azuar Guerado

4.º, Juan Francisco Tamarit Penalva

Síndico:

" Manuel Martinez Lledó

Concejales:

" Ignacio Poveda Quinonero

" José Martinez Penalva

" Salvador Espinosa Mas

Procurador:

" Cayetano Candelo Mas

" Francisco Mas Martinez

" Francisco Juan Lledó

" Tomas Mas Mas

" Evaristo Lledó Fordó

En la Villa de Crevillente á veintidos de Diciembre de mil novecientos doce. Constituidos en la presente Sala Capitular en sesion Espletoria á la Extraordinaria previamente convocados por medio de cedula, conforme á lo dispuesto en el Articulo 105 de la vigente Ley Municipal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Villalva Galvañ los Señores anotados al margen componentes de la Junta Municipal y siendo las diez horas de este dia como señalado para llevar á efecto este acto, el Señor Presidente lo declaró abierto, disponiendo á la vez que por el Secretario se diese lectura á cada uno de los Capitulos y Articulos, tanto de ingresos como de gastos del Presupuesto ordinario que fué formado por los Señores de la Comision de Hacienda de este

. Antonio Lopez Gonzales

Municipio é informado posteriormente por el Señor Regidor Síndico, el Ayuntamiento en sesión del día veintiseis del pasado Noviembre al darle cuenta del mismo dispuso su exposición al público á los efectos del Artículo 146 de la expresada Ley Municipal.

Como en los ingresos aparece una cantidad alzada como arbitrio ó impuesto sobre los perros que existan en esta Villa y su término municipal se les impone á los dueños cinco pesetos por cada perro.

Visto los gastos que se han consignado en cada uno de sus respectivos Capítulos y Artículos del presupuesto, se demuestra que al confeccionarlo se han atemperado la Comisión á consignar casi las mismas cantidades que en la actualidad consta por no encontrarse dentro de las disposiciones vigentes otros medios de recaudación que sean unos propios y adecuados á esta población, habiendo tenido en cuenta al consignar cantidad para atender á cualquier enfermedad epidémica para el caso en que desgraciadamente se presenten en esta población alguna de esta clase como así mismo otra cantidad para el servicio de Higiene y salubridad, dispuesto todo ello por las Reales Ordenes 15 de Noviembre de 1911 y 16 de Octubre de 1908, quedando aprobado por unanimidad este documento y por tanto fijados definitivamente los ingresos y gastos en la forma siguiente.

Cap.los	Presupuesto de Ingresos	Pesetas	Cs
1.º	Propios	1501	15
2.º	Montes	1278	00
3.º	Impuestos	18688	00
5.º	Instruccion pública	112	00
6.º	Corrección	50	00
7.º	Extraordinarios	800	00
9.º	Recursos	143274	94
	Total	165704	09

Capítulo	Presupuesto de Gastos	Pesetas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	19 519	00
2º	Policía Seguridad	2 290	00
3º	Policía Urbana	12 491	50
4º	Instrucción pública	2 457	50
5º	Beneficencia	16 000	00
6º	Obras públicas	2 200	00
7º	Corrección	2 107	80
9º	Cargos	89 907	08
10º	Obras Nuevas	6 000	00
11º	Empresistas	3 000	00
	Total	156 012	88

Demostrándose de lo expuesto que la resolución de esta Junta, se halla en un todo conforme con el proyecto del presupuesto que ha sido presentado y en atención á cuanto previene el Real Decreto 15 de Noviembre de 1909 en armonía con el artículo 150 de la Ley Municipal, se remite el presupuesto aprobado con su respectiva copia y certificación de la presente acta al Señor Gobernador Civil de la provincia á los efectos prevenidos

Resuelto el objeto de la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Manuel Villaba — Juan Canda

José Galván — José Aznar

F. Martínez — Manuel Martínez

Juan Manuel Castillo — Valeriano Espinosa

Apolinio Soriano

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL GREVALENTE

Tomas Mas

Cayetano Candela

Francisco Juan Antonio Goyas

Wenceslao Ledó

Francisco Mas

Sesion Supletoria del dia 29 Diciembre de 1952

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Candelo Moro.

Teniente

4.º Juan Francisco Carreres Penalva.

Síndico

" Manuel Martinez Ledó.

Concejales

" Ignacio Soriano Simorte.
" Salvador Espinosa Mas.

Ausentes

" Cayetano Candelo Mas
" Joaquin Macia Candelo
" Francisco Mas Martinez
" Francisco Juan Ledó
" Francisco Garcia Carreres.
" José Sempere Mas.
" Tomás Mas Mas.

En la Villa de Cocentaina á veintinueve de Diciembre de mil novecientos doce. Constituidos en la presente Sala Capitular en Sesion Supletoria los Señores anotados al margen componentes la Junta Municipal, siendo las nueve horas de este dia previamente convocados para este acto y bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Candelo Moro, quien declaró abierto el acto, dando principio en la forma siguiente.

Seguidamente se dió cuenta y leyó del informe emitido por los Señores de la Comision que fué nombrada en la sesion del dia veintitres de Septiembre ultimo, apareciendo del mismo que los ingresos y gastos habidos en la Adunon de Consumos del pasado mes de Agosto, son conformes, y en cuanto á la tramitacion dado á este expediente, se ha ajustado á cuanto dispone el Articulo 161 de la Ley Municipal, por lo que proponen la aprobacion de esta cuenta; los Señores concurrentes, despues de razonada discusion por

unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan de conformidad con lo informado y que copia de este particular se entregue al Admor de Consumos para sus efectos, entra en este acto D José Galvan Garcia

Acto seguido se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que fué nombrado en la sesion del dia veintitres de Septiembre último, apareciendo del mismo que los ingresos y gastos habidos en la Admon de Consumos del pasado mes de Septiembre, son conformes y en cuanto á la tramitacion dada á este expediente, se ha ajustado á cuanto dispone el Artículo 161 de la Ley Municipal, por lo que proponen la aprobacion de esta cuenta; los Señores concurrentes, despues de razonada discusion, por unanimidad y en votacion ordinaria, Acuerdan de conformidad con lo informado y que copia de este particular se entregue al Admor de Consumos para sus efectos

A continuacion se dió cuenta y lectura de la de Consumos del pasado mes de Octubre y resulta que lo recaudado asciende á cuatro mil quinientas diez y seis pesetas, trece centimos y los gastos importan mil cuatrocientas diez y seis pesetas, quedando un líquido de tres mil cien pesetas trece centimos para el Tesoro y Municipales, asi mismo se halla informado por el Señor Regidor Síndico y Comision de Hacienda y haber estado expuesta al público por acuerdo del Ayuntamiento; los Señores concurrentes en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comision compuesta de los Señores D Francisco Garcia Carrera y D Tomás Mas Mas para que informen en este expediente

Se dió cuenta y lectura de la de Consumos del pasado mes de Noviembre, y resulta que lo recaudado

ascende á tres mil ochocientos cincuenta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos y los gastos importan mil trescientas cuarenta y una pesetas cincuenta y un céntimos, quedando un líquido de dos mil quinientas once pesetas noventa y tres céntimos para el Tesoro y Municipales. Así mismo se halla informada por el Señor Regidor Síndico y Comision de Hacienda y haber estado expuesto al Público por acuerdo del Ayuntamiento; los Señores concurrentes, en visto de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comision compuesta de los Señores D. Francisco Garcia Carreres y D. Cornás Mas Mas, para que informen en este expediente

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Juan Bandala — José Galvañ

Salvador Espinosa

Juan Ban.º Castelles

Ignacio Soriano

Mx Martinez

Cayetano Bandala

José Sempere

Francisco Gras

Francisco Garcia

Tomas Mas

Joaquin Macia

Francisco Mas

Manuel Daen

ALCALDIA CONSTITUCIONAL · CREVILLENTE ·

Sesión Supletoria del día 10 de Febrero de 1923

Concurrentes:

Alcalde Presidente:

Don Juan Pedro Candela Mora

Tenientes:

1º, Juan Francisco Carreres Penalva

Síndico:

" Manuel Martínez Sledó

Concejales:

" Salvador Espinosa Mas

" Ignacio Porians Simonte

Ausentes:

" Cornis Mas Mas

" Cayetano Candela Mas

" José Sempere Mas

" Joaquín Macià Candela

" Francisco García Carreres

" Francisco Mas Martínez

" Francisco Juan Sledó

En la Villa de Crevillente á diez de Febrero de mil novecientos trece. Constituidos en la presente Sala Capitular en sesión Supletoria, los Señores anotados al margen componentes de la Junta Municipal, siendo las diez y ocho horas de este día, previamente convocados para este acto, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Candela Mora quien declaró abierto el acto, dando principio en esta forma

Seguidamente se dió cuenta y leyó del informe emitido por los Señores de la Comisión que fué nombrada en la sesión del día veintinueve de Diciembre último, apareciendo del mismo, que los ingresos y gastos habidos en la Administración de Consumos durante el pasado mes de Octubre, son conformes, y en cuanto á la tramitación dado á este expediente se ha ajustado á cuanto dispone el Artículo 161 de la Ley Municipal, por lo que proponen la aprobación de esta cuenta; los Señores concurrentes, después de razonada discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan de conformidad con lo informado y que copia de este particular se entregue al Administrador de Consumos para sus efectos.

A continuación se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comisión que fué nombrada en sesión de veintinueve de Diciembre últimos, del cual se desprende que los ingresos y gastos habidos en la Administración de Consumos en el pasado mes de Noviembre los encuentran conformes; y la tramitación dado á este expediente se ha ajustado á cuanto dispone el Artículo 161 de la Ley

Municipal, por lo que proponen la aprobación de la misma; los Señores concurrentes, despues de razonada discusion, por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan de conformidad con lo informado y que copia de este particular se entregue al Administrador de Consumos para sus efectos.

Se dió cuenta y lectura de la de Consumos del pasado mes de Diciembre y resulta que lo recaudado asciende á cuatro mil quinientas treinta y dos pesetas diez centimos y los gastos importan mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con veinticinco centimos, quedando un líquido de tres mil cuatrocientas setenta pesetas ochenta y nueve centimos para el Tesoro y Municipales. Asi mismo se halla informada por el Señor Regidor Síndico y Comision de Hacienda y ha estado expuesto al público por acuerdo del Ayuntamiento; los Señores concurrentes en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comision compuesta de los Señores Don Francisco Garcia Carreres y D. Tomas Mas Mas para que informen en este expediente.

Y resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Juan Bondia — Juan Fran.co Cabeles

M. Martinez

Salvador Espinosa

Ignacio Soriano

Cayetano Candela

Tomas Mas

José Sempere

Francisco Juan

Fran.co Garcia

Joaquín Mas Francisco Mas

Sesión Extraordinaria del día 12 de Mayo de 1912

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Candela Mora

Tenientes

D. José Azuar Quesada

D. Juan Francisco Carreres Penalva

Síndico

" Manuel Martínez Sledó

Concejales

" José Martínez Penalva

" Salvador Espinosa Mas

" Ignacio Soriano Seimorte

Vocales

" Fernando Soler Casanovall

" Cayetano Candela Mas

" Francisco Mas Mora

" José Candela Alfouso

" Nicolás Azuar Torres

" Francisco Mas Macià

" José Sledó Candela

" Francisco Mas Martínez

" Salvador Sanchez Sempere

" Vicente Quesada Ramos

" Tomás Mas Mas

" Juan Mas Selva

" Francisco Mas Azuar

En la Villa de Crevillente á doce de Mayo de mil novecientos trece. Constituidos en la presente Sala Capitular en sesión Extraordinaria según lo los diez y nueve horas de este día, los Señores del Ayuntamiento y Asociados que al margen se anotan componen tes la mayoría de la Junta Municipal, que previamente han sido convocados bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Candela Mora, quien manifestó á los Señores concurrentes que quedaba abierto el acto para tratar de los asuntos siguientes:

Seguidamente se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comisión que fué nombrada en sesión del día diez y seis de Febrero último, del cual se desprende, que los ingresos y gastos habidos en la Administración de Consumos del primer mes de Diciembre, los encontraron conformes y la tramitación dada á este expediente se ha ajustado á cuanto dispone el artículo 161 de la Ley Municipal, por lo que proponen la aprobación de lo mismo; los Señores concurrentes, después de razonada discusión por unanimidad y en votación ordina

ria, acuerdan de conformidad con lo informado y que copia de este particular se entregue al Admor de Consumos para sus efectos.

También se dió cuenta y lectura de la de Consumos del pasado mes de Enero y resulta que lo recaudado asciende á tres mil novecientas treinta pesetas treinta céntimos y los gastos importan mil quinientas sesenta y dos pesetas noventa y un céntimos, quedando un líquido de dos mil trescientas sesenta y siete pesetas treinta y nueve céntimos para el Tesoro y Municipales. Así mismo se halla informada por el Señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda y ha estado expuesta al público por acuerdo del Ayuntamiento; los Señores concurrentes en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión para que informe en este expediente, compuesta de los Señores D José Lledó Candela y D Tomás Abas Abas

Así mismo se dió cuenta y lectura de la de Consumos del pasado mes de Febrero y resulta que lo recaudado asciende á tres mil seiscientas doce pesetas cuarenta y dos céntimos y los gastos importan mil trescientas cincuenta y siete pesetas sesenta y tres céntimos, quedando un líquido de dos mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta y nueve céntimos para el Tesoro y Municipales. Así mismo se halla informada por el Señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda y haber estado expuesta al público por acuerdo del Ayuntamiento, los Señores concurrentes en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión para que informe en este expediente, compuesta de los Señores D José Lledó Candela y D Tomás Abas Abas.

Se dió cuenta y lectura de la de Consumos del pasado mes de Marzo y resulta que la recaudación asciende á cuatro mil doscientas ochenta y cuatro pesetas treinta y un céntimos y los gastos importan mil cuatrocien

tas cuarenta pesetas quince céntimos, quedando en li-
quido de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas
diez y seis céntimos para el Tesoro y Municipales. Así mis
mo se halla informado por el Señor Regidor Síndico y
Comisión de Hacienda y haber estado expuesto al pú-
blico por acuerdo del Ayuntamiento, los Señores concu
rrentes, en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley
Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una
Comisión para que informe en este expediente compues-
ta de los Señores D. José Pledó Candela y D. Tomás Mas Mas.

Acto seguido fueron puestos de manifiesto las cuen
tas municipales del ejercicio de 1912, con el fin de dar cum
plimiento á lo preceptuado en el Artículo 161 y siguientes
de la vigente Ley Municipal, de cuyo texto se dió lectura
por mi el Secretario de la Corporación y del cual quedaron
enterados los Señores concurrentes, desprendiéndose del
párrafo 2º que para dictar resolución acerca del juicio que
les merezcan las cuentas, debe nombrarse una Comisión
del seno de esta Junta para que practicado un minu-
cioso examen de ellas, dictamine cuanto corresponda
y bajo este punto de vista, los Señores concurrentes, tenien
do en cuenta dicho precepto legal, después de breve discusión
acuerdan designar á los Señores D. Cayetano Candela
Mas, D. José Pledó Candela y D. Tomás Mas Mas á quie
nes se les hará entrega de las indicadas cuentas á fin de
que puedan consignar en el expediente de examen y censu
ra, cuanto se les ofrezca, y una vez ultimada la misión que
se les confía, se dará cuenta de nuevo á esta Junta para resolver

Y resuelto el objeto de la presente sesión, el Señor Presiden
te levantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que cer
tifico.

Juan Vicente

José Aznar

Juan Vicente Cabedo

Salvador Fuertes

M. Martinez
Gaytan Candela
Nicolas Arnau
Vicente Quesada

F. Martinez
Tomas Mas
Francisco Mas
Juan Mas
Francisco Mas

Ignacio Soriano
Fernando Soler
José Candela
Francto Mas
José Lledó

Salvador Sanchez

Sesion Extraordinaria del dia 17 de Mayo de 1913

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Candela Mora

Tenientes

1º. José Azuar Lucado
2º. Juan Francisco Carreres Penalva

Síndico

Manuel Martinez Lledó

Concejales

José Martinez Penalva
Ignacio Soriano Limorte
Salvador Espinosa Mas

Ausentes

Francisco Mas Adamar
Fernando Soler Caraderall
Juan Mas Selva
Francisco Mas Mora
Tomás Mas Mas

En la Villa de Crevillente á diez y siete de Mayo de mil novecientos trece. Constituidos en la presente Sala Capitular en sesion Extraordinaria, siendo las diez y ocho horas de este dia los Señores del Ayuntamiento y Asociados que al margen se ajustan, componentes la mayoria de la Junta Municipal que previamente han sido convocados, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Candela Mora, quien manifestó á los Señores concurrentes que quedaba abierto el acto para tratar de los asuntos siguientes:

Se dió cuenta y lectura del informe emitido por la Comision nombrada al efecto para el examen de las cuentas Municipales, pertenecientes al pa

D. José Candela Alfonso
" Vicente Bruscado Ramos
" Nicolas Azuar Torres
" Francisco Mas Macià
" José Lledó Candela
" Francisco Mas Martinez
" Salvador Sanchez Sempere
" Cayetano Candela Mas.

sado año 1912, y del mismo se desprende que las operaciones de ingresos, se realizaron algunos aumentos sobre lo consignado en presupuesto y en otros capítulos ocurrieron completarse efecto de no haberse recaudado por completo las sumas de Consumos por administracion y en cuanto á los gastos si bien no fueron satisfechos en total los consignados en presupuesto fué la falta de fondos, los demas que fueron satisfechos se hallan bien justificados y no encontrando cantidad alguna que merezca la censura de la Comision los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad aprobar el informe en todos sus partes y que desde luego se remitan estos con atento oficio al Señor Gobernador Civil de la provincia á los efectos del Artículo 165 de la vigente Ley Municipal.

Seguidamente se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que fué nombrada en sesion del dia doce de los corrientes, del cual se desprende, que los ingresos y gastos habidos en la Administracion de Consumos del pasado mes de Enero, las encuentran conformes y la tramitacion dada á este expediente se ha ajustado á cuanto dispone el Artículo 161 de la Ley Municipal por lo que proponen la aprobacion de la misma; los Señores concurrentes, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan de conformidad con lo informado y que copia de este particular se entregue al Administrador de Consumos para sus efectos

Acto seguido se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que fué nombrada en sesion del dia doce de los corrientes, del cual se desprende, que los ingresos y gastos habidos en la Administracion de Consumos del pasado mes de Febrero, los encuentran conformes, y la tramitacion dada á este expediente se ha ajustado á cuanto dispone

el Artículo 161 de la Ley Municipal, por lo que proponen la aprobacion de la misma; los Señores concurrentes, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan de conformidad con lo informado y que copia de este particular se entregue al Admor de Consumos para sus efectos.

Acto continuo se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que fue nombrada en Sesion del dia doce de los corrientes, del cual se desprende que los ingresos y gastos habidos en la Admon de Consumos del pasado mes de Marzo, los encuentran conformes, y la tramitacion dada á este expediente se ha ajustado á cuanto dispone el Artículo 161 de la Ley Municipal, por lo que proponen la aprobacion de la misma; los Señores concurrentes, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan de conformidad con lo informado y que copia de este particular se entregue al Admor de Consumos para sus efectos.

Y resuelto el objeto de la presente Sesion el Señor Presidente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Juan Hernandez

José Aznar

Juan Mar.co Cabrera

P. Martinez

M. Martinez

Ignacio Soriano

Cayetano Candela

Tomas Mas

Fernando Gil

José Candela

Francisco